

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la activa allego las notificaciones personales de los demandados y solicita emplazamiento. Sírvasse proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 14 de julio de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Quince (15) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial, se observa que la apoderada de la activa allegó las notificaciones personales de los demandados JOHANI CASTILLO COBOS y CARLOS URIEL CASTILLO las que una vez revisadas se encuentran en debida forma, por tanto, se tendrá por notificados a los mencionados del presente proceso.

De otra parte, solicita que se ordene el emplazamiento de la demandada LINA PATRICIA CASTILLO COBOS, como quiera que, ignora el lugar y el numero celular donde la mencionada puede ser citada, solicitud a la que es procedente acceder como quiera que no fue posible ubicarla, en consecuencia, se ordena EMPLAZAR a la señora LINA PATRICIA CASTILLO COBOS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es decir a través de su publicación en el Registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial. Elabórese por secretaria edicto emplazatorio. -

Notifíquese,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b9dc75de29b1c05c76f2bc54ae3494e668490a9a72a913311400362e8f8
0d72b

Documento generado en 15/07/2021 03:53:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>